

Ciudad de México a 23 de Marzo del
año 2022.

A quien corresponda:

Por medio de la presente informo a usted que el día de hoy 23 de Marzo del año 2022 me dirigí al Registro Civil de la coordinación Tlahuac a solicitar una acta de Concubinato por lo cual la respuesta fue que este documento no se puede realizar ya que mi conyuge ya fallecio, solo se puede expedir este documento, cuando ambos conyuges se encuentran vivos, corroborando que la ley para expedir este documento cambio, en el año 2018, por lo tanto no se puede expedir este documento, pido la resolución de mi asunto ya que me informo que en caso de pedir un acta, primero se tiene que realizar un juicio que tiene duración de 1 año ya sea otorgandome un abogado de oficio o contratando uno, en el juzgado de lo familiar.

Espero una resolución exitosa

Maria de Jesus Espinosa Ayiles
Maria de Jesus Espinosa.